



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1995

Número 260

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Orden de 31 de octubre de 1995 por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo. 12027

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Dirección General de Tributos
Servicio de Gestión Tributaria
Anuncio. Resolución de recursos de reposición. 12029
Anuncio. Notificación expresa de propuesta de acuerdo de cumplimiento fallo Tribunal Económico Administrativo Regional. 12035
Anuncio. Notificación interesados y contribuyentes. 12035

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración de Mula. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 12036
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación. 12036
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración de Mula. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 12037
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Exp. 667/94 A. 12037
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Expediente. 12038
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: C=20-4-6 A). Proyecto de construcción de redes primarias de riego, desagües y caminos de servicio de los sectores I, II y III en la zona 5.ª de las vegas alta y media del Segura. Las Torres de Cotillas (Murcia). 12038

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 515/94. 12039
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Acta de juicio verbal. 12039
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.168/91. 12040
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 166/95. 12041
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 882/93. 12042
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 56/95. 12042
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 682/95. 12043
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.802 al 1.806/94. 12043
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 919/94. 12044
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 733/95. 12044
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 48/93. 12045
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 186/95. 12046

Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos de juicio ejecutivo.	12046
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 190/95.	12046
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.381 a 1.386/94 y 1.394/94.	12047
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.671/94.	12048
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.347/93.	12048
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.680/94.	12048
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 917 al 920/95.	12049
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 452/94.	12049
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.744/94.	12050
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.942/92.	12051
Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 192/94.	12051
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 451/95.	12052
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 650 a 657 y 664/95.	12052
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 479 y 480/95.	12053
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 141/95.	12053
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 143/95.	12053

IV. Administración Local

BULLAS. Aprobado definitivamente proyecto de Reparcelación de la U.E. n.º 18, "El Prado".	12054
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. Abastecimiento de agua en Cañada de la Horta.	12054
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. Reparaciones caminos parajes Ascoy, Los Prados y otros (P.K. 0 al P.K. 1).	12054
CARTAGENA. Aprobado modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales.	12055
BLANCA. Aprobación de padrones.	12055
MURCIA. Licencia taller para montaje de cajas de cartón, en calle Escuelas, 7, El Secano, Torreagüera.	12055
LORCA. Aprobado los pliegos de condiciones que se relacionan para su adjudicación por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de tramitación urgente.	12056
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Estudio de Detalle en parcela A-6 del Polígono Santa Ana.	12056
CEHEGIN. Licencia apertura para taller artesanal en Ctra. de Murcia, 136.	12056
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio expropiación por no adhesión a la Junta de Compensación del Estudio de Detalle de la calle Moncayo, Murcia. (Gestión-Compensación. Expte. 414/89-G).	12056

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16181 ORDEN de 31 de octubre de 1995 por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto.

Habiéndose hecho efectivas las funciones y servicios traspasados desde el día 1 de octubre de 1995, se hace necesario establecer la regulación a la que habrán de ajustarse las convocatorias de exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y ello de acuerdo con los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulación y forma de realización de las pruebas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Títulos y atribuciones.

Los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, las atribuciones que confieren los mismos y las condiciones para obtenerlos, serán los establecidos y regulados en el capítulo primero de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente de 31 de enero de 1990, por la que se regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, modificada parcialmente por la Orden de 4 de octubre de 1991.

Artículo 2.- Causas de inutilidad.

Constituyen causa de inutilidad para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones, las recogidas en el cuadro de defectos físicos y enfermedades del Anexo, de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 22 de junio de 1990.

Artículo 3.- Composición de los Tribunales.

La composición de los Tribunales se ajustará a las normas siguientes:

1.- Exámenes de Capitán de yate y Patrón de yate habilitado para navegación de altura.

Presidente: El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o persona a quien designe, que deberá estar en posesión de titulación universitaria o técnica superior relacionada con las materias del programa objeto de examen.

Secretario: Un funcionario público, titulado medio o superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocales: En número de cuatro, que deberán estar en posesión de titulación universitaria o técnica superior relacionada con las materias del programa objeto de examen.

2.- Exámenes de Patrón de yate.

Presidente: El Director General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o persona a quien designe, que deberá estar en posesión de titulación universitaria o técnica superior relacionada con las materias del programa objeto de examen.

Secretario: Un Funcionario Público, titulado medio o superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocales: En número de cuatro, que deberán estar en posesión de titulación universitaria o técnica superior relacionada con las materias del programa objeto de examen.

3.- Exámenes de Patrón de embarcaciones de recreo.

Presidente: El Director General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o persona a quien designe, que deberá estar en posesión de titulación universitaria o técnica superior relacionada con las materias del programa objeto de examen.

Secretario: Un Funcionario Público, titulado medio o superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocales: En número de tres, que deberán estar en posesión de titulación universitaria o técnica superior relacionada con las materias del programa objeto de examen.

Los miembros de los Tribunales de Capitán de yate y Patrón de yate habilitado para navegación de altura serán designados por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y los de Patrón de yate y de Patrón de embarcaciones de recreo lo serán por el Director General de Transportes y Comunicaciones.

En función del número de candidatos matriculados, podrá designarse un Tribunal único para juzgar el examen de diversas titulaciones.

Asimismo se designarán dos vocales suplentes que deberán estar en posesión de idéntica titulación a la de los vocales titulares que, en su caso, hayan de suplir.

Los componentes de los tribunales tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que determine la legislación vigente.

El Presidente del Tribunal podrá proponer el nombramiento del personal colaborador que estime oportuno para la celebración de las pruebas.

Artículo 4.- Participación en las pruebas.

Para participar en las pruebas que al efecto se convoquen, los candidatos solicitarán su admisión a examen mediante instancia dirigida al Director General de Transportes y Comunicaciones, a la que habrán de unirse los siguientes documentos:

- a) Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figurará su nombre y apellidos.
- b) Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Original del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen por el importe correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Certificado médico expedido por médico colegiado, ajustado a las normas contenidas en la Resolución de la Dirección de la Marina Mercante de 22 de junio de 1990, que establece el cuadro de defectos físicos y enfermedades que constituyen inutilidad para la obtención de titulaciones náuticas de recreo.
- e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de la titulación para la que se presentan, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán el certificado del último examen.

Las solicitudes se presentarán en el registro general de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquiera de las oficinas establecidas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Programas.

Los programas de las materias objeto de examen, serán los contenidos en los Anexos I, II, III, IV, y V, de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 19 de febrero de 1990, por la que se establecen los programas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Artículo 6.- Forma de realización de los exámenes.

La forma de realización de las pruebas, se adaptará a lo dispuesto en la Resolución de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establecen los criterios a que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Artículo 7.- Realización de los días de mar.

Los requisitos y condiciones que deben reunir las prácticas de mar para la obtención de cada uno de los títulos, serán los establecidos en la Resolución de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se dictan normas para la realización de los días de mar exigibles para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Artículo 8.- Expedición de títulos y renovación de tarjetas.

1.- Expedición de títulos: La expedición de títulos y tarjetas de identificación marítima se solicitarán ante la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por medio de instancia, a la que se unirán los siguientes documentos:

- a) Certificado del Tribunal de haber aprobado el examen correspondiente.
- b) Un sobre conteniendo dos fotografías semejantes, a las exigidas para el documento nacional de identidad, al dorso de las cuales figurará escrito a lápiz nombre y apellidos del solicitante.
- c) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- d) Original del resguardo acreditativo del pago de las tasas por el importe correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

Los candidatos a los títulos de Capitán de yate, Patrón de yate habilitado para navegación de altura y Patrón de yate, unirán, además de los citados documentos, certificado acreditativo de haber efectuado los días de navegación que por cada uno de ellos determina la Orden de 31 de enero de 1990.

2.- Renovación de tarjetas de identidad marítima: Las tarjetas de identidad marítima tendrán un período de validez de diez años, debiendo solicitarse su renovación en el último trimestre de su vigencia.

A quienes posean conjuntamente los dos títulos de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 1ª clase y Patrón de embarcaciones deportivas a vela, al caducar cualquiera de sus tarjetas, se les canjeará directamente por la correspondiente al título de Patrón de embarcaciones de recreo.

Tanto en este caso como en el resto de las renovaciones, el proceso administrativo comprenderá lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- b) Fotografía igual a la del documento nacional de identidad, con el nombre del interesado escrito a lápiz al dorso de la misma.
- c) Tarjeta original o fotocopia compulsada.
- d) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- e) Original del resguardo acreditativo del pago de las tasas por el importe correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Certificado de reconocimiento médico.

Artículo 9.- Convocatorias.

La convocatoria de examen de los distintos títulos, se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en la que se expresará el lugar, fecha y hora de las pruebas, así como la composición de los distintos Tribunales.

Disposición adicional

Se faculta a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 31 de octubre de 1995.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José-Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos
Servicio de Gestión Tributaria

16031 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa de la resolución de los recursos de reposición presentados ante esta Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria, por los contribuyentes y conceptos abajo relacionados y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, con la advertencia de que la copia de la notificación de la resolución del recurso de reposición se encuentra a disposición de los señores interesados, en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en la Avda. Teniente Flomesta, 3, bajo, de Murcia.

-Interesado o contribuyente: don José Sánchez Ros, con domicilio en calle Conde del Valle San Juan, 3-5.º Q, Murcia.

Recurso de reposición, de fecha 20-7-93 impugnando la liquidación n.º 1.971/93, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación n.º 1.971/93, y notificar el expediente de comprobación de valores.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Juan Francisco Marín Belando, con domicilio en calle Lorquí, 3-bajo, Santiago El Mayor, Murcia.

Recurso de reposición, de fecha 4-12-92, impugnando la liquidación n.º 1013601469 por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación. Notifíquese al interesado.

Contra esta resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Natividad Gómez Losa, domicilio en calle Angustias, 3, Murcia.

Recurso de reposición, de fecha 10-3-92, impugnando la liquidación n.º 1011278198 por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso de reposición, confirmando la liquidación recurrida por ser conforme a derecho.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Natividad Gómez Losa, con domicilio en calle Angustias, 3, Murcia.

Recurso de reposición, de fecha 10-3-92, impugnando la liquidación n.º 1011278198, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso de reposición confirmando la liquidación recurrida por ser conforme a derecho.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don José López Cárcel, con domicilio en calle Conde Valle de San Juan, 7-1.º Murcia, en representación de Inmobiliaria Infante Sociedad Limitada.

Recurso de reposición, de fecha 3-1-91, impugnando la liquidación n.º 1007613877, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación.

Girar liquidación complementaria por el concepto de Actos Jurídicos Documentados.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Mercedes Martínez Orenes, con domicilio en calle Avda. Ciudad de Almería, 35. 1.º C, 30010-Murcia.

Recurso de reposición de fecha 12-3-92, impugnando la liquidación n.º 1011349535, el concreto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso, dado que la declaración fue presentada con fecha 31-3-87, y la liquidación practicada fue notificada con fecha 2-3-92, es decir, dentro del plazo de prescripción de 5 años legalmente establecido.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Julián Martín González, con domicilio en calle Pamplona, 6-2.º B, Espinardo (Murcia).

Recurso de reposición de fecha 12-8-91, impugnando la liquidación n.º 1009542560, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Retrotrayendo el expediente a la fase de comprobación de valores.

Notificar al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don José Francisco Morales Torres, con domicilio en calle Vicente Aleixandre, edificio Ródano 7.º D, 30011-Murcia.

Recurso de reposición de fecha 14-5-92 impugnando la valoración asignada en el expediente n.º 49770/87, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso de reposición, confirmando la liquidación recurrida. Notificándose al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Ginés González García, domicilio en calle Asturias, 4-4.º C, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 16-10-91, impugnando la valoración asignada en el expediente n.º 1009303199, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la liquidación n.º 1009303190. Notificando al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Concepción Roca Legaz, con domicilio en Prolongación Alameda Capuchinos, 1-4.º F, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 24-10-91, impugnando la liquidación n.º 1007935519, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación n.º 1007935519. Notifíquese al interesado a Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Pedro Parra Ibáñez, con domicilio en calle Gran Vía, 21, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 22-11-91, impugnando la liquidación n.º 1008967565, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Concepción Hilla Díaz, con domicilio en Plaza de los Apóstoles, 3, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 27-3-91, impugnando la liquidación n.º 1007190308, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación, girando si procede liquidación complementaria por la diferencia de metros construidos. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Juan Antonio Carrasco Martínez, en representación de Inmobiliaria Abdera, con domicilio en Polígono Infante Juan Manuel, Urbanización Río Park, 7-3.º, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 31-7-91, impugnando la liquidación n.º 1007197223, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar en parte el recurso de reposición anulando la citada liquidación, girando nueva liquidación complementaria deduciendo las 129.768 pesetas ingresadas en la autoliquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Luis Gotarda Salvia, con domicilio en calle Ericas, 6, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 18-12-91, impugnando la liquidación n.º 1010013251, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso de reposición confirmando la liquidación recurrida, por ser conforme a derecho. Notificar al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Francisco Javier Pérez Sánchez, con domicilio en calle Valencia, 8, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 28-10-91, impugnando la liquidación n.º 1009120098, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Francisco Cánovas López, con domicilio en Santa Teresa, 8-3.º Murcia.

Recurso de reposición de fecha 14-2-92, impugnando la liquidación n.º 1010399355 y otras por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso anulando las citadas liquidaciones. Notifíquese al interesado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Ángeles Rodríguez Fuster, con domicilio en calle Carril de los Sabinos, 4, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 28-6-91, impugnando la liquidación n.º 1008821019, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Luis Moreno Muñoz, con domicilio en calle Molino, Posada de la Paja, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 19-9-91, impugnando la liquidación n.º 1008705861, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Anular la liquidación citada, previa fiscalización por la Intervención General. Notifíquese al interesado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Ramón Madrid Nicolás, con domicilio en Alameda Capuchinos, 1, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 14-8-91, impugnando la liquidación n.º 1009418758, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso de reposición confirmando la liquidación recurrida. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Carmen Campos Gill, con domicilio en San Fernando, s/n, La Alberca, (Murcia).

Recurso de reposición de fecha 18-6-90, impugnando la liquidación n.º 1004845320, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Girar nueva liquidación complementaria con la misma base imponible sin sanción y previa deducción de lo ingresado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña María Victoria Gavila Gómez, con domicilio en calle Gutiérrez Mellado, 3-2.1.º Murcia.

Recurso de reposición de fecha 1-10-91, impugnando la liquidación n.º Expte. 33265/87 por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el citado recurso de reposición.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Josefa Gómez Aracil, con domicilio en Juan Ramón Jiménez, 1.º B1, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 25-6-91, impugnando la liquidación n.º 1008789053, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Notificar al interesado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: Don José Hernández Ruiz, con domicilio en Avda. Miguel de Cervantes, 12-3.º D, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 16-12-91, impugnando la valoración asignada en el expediente n.º 61010/91, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición procediendo a la devolución de 21.025 pesetas.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Domingo Meroño Espinosa, en representación de Tica, S.A., con domicilio en calle General Martín de la Carrera, 8-1.º D, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 13-5-91, impugnando la liquidación n.º 1007287802, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la liquidación 1007287802; notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Justo López Marín, con domicilio en Avda. de la Libertad, 6, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 26-6-91, impugnando la liquidación n.º 1009281115, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar en parte el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: Aves Comurna, S.A., con domicilio en calle Ctra. de Santa Catalina, 39, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 3-5-91, impugnando la liquidación n.º 1008466722, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el citado recurso de reposición, anulando la liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Eduardo Moral Muñoz, con domicilio en calle Baeza, 4-3.º A, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 21-1-92, impugnando la liquidación n.º 1011112802, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación y practicándose una nueva liquidación con una base de 2.028.000 pesetas.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Joaquín Cánovas Andreu, con domicilio en calle Concordias, 4, Los Dolores, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 17-5-91, impugnando la valoración asignada en el expediente n.º 35674/90, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Florentino Espinosa Beltrán, con domicilio en calle La Iglesia, 29, La Arboleja, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 23-5-91, impugnando la liquidación n.º 1008882477, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Concepción Pérez Moreno, con domicilio en calle Rector José Loustau, edificio Leo, B-6.º izq. Murcia.

Recurso de reposición de fecha 27-6-91, impugnando la liquidación n.º 1000687368, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto. Notificar al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Jesús Ganga Parra, con domicilio en calle Sagasta, 12, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 19-8-91, impugnando la liquidación n.º 1009012915, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Ángel Nortes Muñoz, con domicilio en calle García Álix, 9-3.º D, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 15-1-92, impugnando la liquidación n.º 1008918933, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Diego García Pedregal, con domicilio en calle Polígono de la Paz, bloque D-3.º esc. bajo, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 25-6-91, impugnando la valoración asignada al expediente n.º 35.679/90 por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la liquidación n.º 1008923354, previa fiscalización por la Intervención General. Notifíquese al interesado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Pedro Ignacio García Ordas Fernández, con domicilio en calle Ceuta, 14-6.º B, Murcia.

Recurso de reposición de fecha, 16-8-91, impugnando la liquidación n.º 1009136325 por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar la solicitud de don Pedro Ignacio García, confirmando la citada liquidación.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Adminis-

trativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Mariano Fuensanta Álamo Delgado, con domicilio en calle Sierra de Carrascoy, 4, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 17-5-91, impugnando la liquidación n.º 1008852997, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Antonio Lino García Torres, con domicilio en calle Alfonso X el Sabio, 1, 7.º C, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 12-6-91, impugnando la liquidación n.º 1008926767, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Pedro Moreno Rodríguez, con domicilio en calle Ronda de Levante, 45-2.º B, Murcia.

Recurso de reposición impugnando la liquidación n.º 1014647326, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación citada.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Pedro Moreno Rodríguez, con domicilio en calle Ronda de Levante, 45-2.º B, Murcia.

Recurso de reposición impugnando la liquidación n.º 1014647326, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Salvador Albaladejo Vivancos, con domicilio en calle Saavedra Fajardo, 2, Murcia.

Recurso de reposición impugnando la liquidación n.º 1013895218, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar en parte el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Desestimar en parte el recurso de reposición en lo relativo a la solicitud de exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Eulogio Bielsa Bermejo, con domicilio en calle Pío Tejera, 19-4.º Murcia.

Recurso de reposición impugnando la valoración asignada en el expediente n.º 41296/87, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña María del Carmen Martínez Sánchez, con domicilio en calle Marqués de Ordoño, 45, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 27-8-93, impugnando la liquidación n.º 11.644/1993, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición y girar nueva liquidación. Notifíquese al interesado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Agustín Sánchez Navarro, con domicilio en calle Naranjo, 32, Carril del Butano, San Benito-Murcia.

Recurso de reposición impugnando la liquidación n.º 10113972314, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar, en parte, el recurso interpuesto, anulando la citada liquidación. Desestimar en parte, el recurso de reposición en lo relativo a la exención alegada.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Agustín Sánchez Navarro, con domicilio en calle Naranjo, 32, Carril del Butano, San Benito-Murcia.

Recurso de reposición impugnando la liquidación n.º 1013972314, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar, en parte, el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Desestimar en parte, el recurso de reposición en lo relativo a la exención alegada.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Pedro Alarcón Martínez, con domicilio en calle Segunda, La Flota, Murcia.

Recurso de reposición impugnando la liquidación n.º 1011047532/91 por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición interpuesto, anulando la citada liquidación. Girar nueva liquidación.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: Promociones Cahir, S.A., con domicilio en calle Avda. Primo de Rivera, 1 entresuelo, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 29-4-93, impugnando la liquidación n.º 119407/93, por el concepto tributa-

rio de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: El Pinar de los Ángeles, S.L., con domicilio en calle Ctra. de Alicante, Km. 10, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 13-7-93, impugnando la liquidación n.º 458/93, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don José Contreras Villanueva, con domicilio en calle San Francisco, 32, Espinardo-Murcia.

Recurso de reposición de fecha 1-6-93, impugnando la liquidación n.º 52123/93, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Pedro Domingo Rosique López, con domicilio en calle San Andrés, 15, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 31-8-93, impugnando la liquidación n.º 11.705/1993, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso de reposición, confirmando la liquidación practicada. Notifíquese al interesado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Fernando Pérez Cárcelos, con domicilio en calle Literato Andrés Claramont, 2, Vista Alegre, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 14-10-92, impugnando la liquidación n.º 179.907/92, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Francisco Alcaraz Romero, con domicilio en calle Poeta Vicente Medina, 28, El Palmar, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 21-10-91, impugnando la liquidación n.º 1009285116, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Adminis-

trativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don José A. Martínez Madrid, con domicilio en calle Álamo, 35, Beniján-Murcia.

Recurso de reposición de fecha 15-7-91, impugnando las liquidaciones n.º 1008486702, y 1008810361, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso de reposición, anulando la liquidación 1008810361, y confirmando la liquidación 1008486702. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Josefa Palao Gras, con domicilio en calle Esteban Díaz, 34, Yecla, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 22-5-91, impugnando la liquidación n.º 1008821439, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don José Velasco Lorca, con domicilio en calle Pintor Pablo Picasso, 22, Los Narejos-Murcia.

Recurso de reposición de fecha 30-5-90, impugnando la liquidación n.º 1005609904, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación, previa fiscalización de la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don José Francisco Sánchez Cerón, con domicilio en calle Joaquín Blume, 4, Alhama de Murcia, Murcia.

Recurso de reposición de fecha 19-9-90, impugnando la liquidación n.º 1005208330, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación, previa fiscalización por la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Teresa Fernández Bergeñón, con domicilio en calle Córdoba, s/n, Alcantarilla-Murcia.

Recurso de reposición de fecha 17-4-91, impugnando la liquidación n.º 1007934442, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Encarnación Martínez Barberán Mula-González, con domicilio en calle Tropel, 18, Alcantarilla-Murcia.

Recurso de reposición de fecha 29-7-91, impugnando la valoración asignada al expediente 22.511/86, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1009441643, confirmando la misma. Desestimar la petición de devolución deducida en comoparencia ante esta oficina gestora.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña María Teresa Fernández Bergeñón, con domicilio en calle Córdoba, s/n, de Alcantarilla-Murcia.

Recurso de reposición de fecha 17-4-91, impugnando la liquidación n.º 1007934442, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación. Notifíquese al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Antonia Merino Carranque, con domicilio en calle 12 de Octubre, 15, 28009-Madrid.

Recurso de reposición de fecha 30-12-92, impugnando la prescripción del expediente n.º 2.970/87, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Desestimar el recurso de reposición girando cuando proceda la correspondiente liquidación complementaria.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: doña Ana María Cayuela Muñagorri, con domicilio en calle Elcano, 3-3.º dcha. Irún.

Recurso de reposición de fecha 15-1-92, impugnando la prescripción del expediente 17.045/86, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales.

Resolución: Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación n.º 1009418008. Notificándose al interesado y a la Intervención General.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

-Interesado o contribuyente: don Antonio García Meseguer, con domicilio en calle Génova, 17, Benalbufar (Balears).

Recurso de reposición, impugnando la liquidación n.º 1007090559, por el concepto tributario de Donaciones.

Resolución: Estimar el recurso de reposición, anulando la citada liquidación.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

Murcia, a 4 de octubre de 1995.—El Director General de Tributos, **José Frutos Moreno**.

16032 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa de propuesta de acuerdo de cumplimiento fallo Tribunal Económico Administrativo Regional, por los contribuyentes y conceptos abajo relacionados y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida propuesta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, con la advertencia de que la copia de la notificación se encuentra a disposición de los señores interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, con la advertencia de que la copia de la notificación se encuentra a disposición de los señores interesados en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en la Avda. Teniente Flomesta, número 3, bajo, Murcia.

- Interesado o contribuyente: Doña Magdalena Pérez Martínez, en representación de don Antonio Peñaranda Soto, con domicilio en Plaza Santo Domingo, 13, 1.º, Murcia.

Resolución del T.E.A.R. de fecha 29-6-94, dictada en la reclamación número 30/759/93.

Acuerdo: Anular la liquidación número 1011084009. Reponer las actuaciones administrativas de gestión a la fase de comprobación de valor. Notificar el presente acuerdo al contribuyente y al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia a sus efectos.

- Interesado o contribuyente: Don José Antonio Arques Nicolás, con domicilio en calle Rodríguez de la Fuente, 45, Molina de Segura (Murcia).

Resolución del T.E.A.R. de fecha 26-10-94, dictada en reclamación número 30/1661/93.

Acuerdo: Anular la liquidación número 05000086523. Proceder a una nueva liquidación con arreglo a la valoración según módulos de V.P.O. Notificar el presente acuerdo al contribuyente y al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia a sus efectos.

- Interesado o contribuyente: Don Juan Borrego Parra, don domicilio en calle Pedro Nogueroles, 65, Alcantarilla, Murcia.

Resolución del T.E.A.R. de fecha 30-5-90, dictada en reclamación número 1.170/88.

- Acuerdo: Anular la liquidación número 1001173272. Reponer las actuaciones administrativas a la fase de comprobación de valor. Acuerdo al contribuyente y al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia a sus efectos.

- Interesado o contribuyente: Don Narciso Amorós Dorda, con domicilio en calle Quintana, 15, Madrid.

Resolución del T.E.A.R., de fecha 24-11-93, dictada en reclamación número 30/1286/92.

Acuerdo: Anular la liquidación número 1013481061. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores. Notificar el presente acuerdo al contribuyente y al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia a sus efectos.

Murcia a 24 de octubre de 1995.—El Director General de Tributos, **José Frutos Moreno.**

16033 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las declaraciones/declaraciones-liquidaciones por ellos formuladas en los impuestos que se citan.

Se les hace saber:

- 1.º La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.
- 2.º Los valores que han resultado comprobados.
- 3.º Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio:

- a) Podrán formular recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Teniente Flomesta, 3, planta baja, en Murcia.
- b) Que alternativamente o conjuntamente podrán solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria.
- c) Que podrán interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.
- d) Que asimismo pueden solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, los valores comprobados determinarán bases imponibles firmes.

Expte.	Apellidos, nombre, D.N.I. y domicilio	Municipio	Valor declarado Ptas.	Valor comprobado Ptas.	Impuesto
05698/91	Moreno Martínez Francisco, Pta. Miguel Hernández, 3-1.º B	Murcia	300.000	5.724.000	Transmis. Patr.
50466/90	Gomez García Juan A., Plaza Aliaga, 2	Murcia	3.500.000	5.887.200	Transmis. Patr.
07175/91	Sola Muñoz Antonio, Cno. Tiñosa, 114, Los Dolores Beniaján	Murcia	3.000.000	6.141.280	Transmis. Patr.
38453/90	Navarro Asensio, Aurora, calle Mayor, 30, La Alberca	Murcia	2.100.000	4.452.000	Transmis. Patr.
27415/90	Cascales Aparicio Ana, Ronda Garay, 24, 1.º A	Murcia	500.000	4.129.000	Transmis. Patr.
05159/91	Guillén Munuera Eufemia, calle Greco, E. Fama, 2.º	Alcantarilla	10.000.000	16.492.656	Transmis. Patr.
46085/90	Leandro Ramírez María, calle Azorín, 1	Alcantarilla	1.400.000	4.161.200	Transmis. Patr.
38948/90	Sáez Martínez Mariano, calle Ferrero Velasco, 13	S. P. Pinatar	7.750.000	11.945.000	Transmis. Patr.
4775/89	García Mesguer Antonio, calle Génova, 17	Banabufar	2.600.000	2.600.000	Donaciones

Murcia a 4 de octubre de 1995.—El Director General de Tributos, **José Frutos Moreno.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15808

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Pedro Antonio Melgares de Aguilar de Mata, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Antolín Hernández Pagán con fecha 4-9-95 se ha dictado siguiente:

Diligencia. Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3-11-94, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor don Antolín Hernández Pagán, con CIF. 74322988Y y a su esposa doña Antonia Vicente Contreras con domicilio en calla Manuel de Falla, 22 de las Torres de Cotillas.

Costas liquidadas: 580.
 Imp. liquidaciones: 1.370.325.
 Importe pendiente: 1.370.905.
 Ingresos a cuenta:
 Costas presupuestadas: 200.000.

Total importe a embargar: 1.570.905, más los intereses legales hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Se declaran embargados los siguientes bienes:

Urbana. Un trozo de tierra de secano, para convertirlo en solar, en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y de Los Vicentes, mide nueve metros, setenta y siete centímetros de fachada, por veinticuatro metros, cincuenta decímetros de fondo, o sea, doscientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 339, libro 33 de Las Torres de Cotillas, folio 208, finca 4.670, inscripción 1.ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia al primero de que en el plazo de 15 días deberá aportar los títulos de propiedad de las fincas embargadas conforme determina el artículo 140 del citado Reglamento, expídase mandamiento, según previene el artículo 125 del mismo texto, al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la

Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos, pudiendo interponer recurso de reposición ante esta Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente.

Mula, 4 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro A. Melgares de Aguilar.

Número 15712

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados contribuyentes que a continuación se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dichos contribuyentes los Acuerdos de Infracciones Simples levantados por incomparecencia, con sus correspondientes documentos de ingreso, cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Aguilar Amador, Gerardo José.
 N.I.F. 74.425.812C.
 Acuerdo Infracción Simple, n.º de referencia: 0700095060.

Talón de cargo: por importe de 25.000 pesetas, n.º justificante: 309501015705G.

Sujeto pasivo: Multivideo Express, S.A.
 C.I.F.: A-30210611.
 Acuerdo Infracción Simple, n.º de referencia: 0700095086.

Talón de cargo: por importe de 65.000 pesetas, n.º justificante: 309501015727A.

Sujeto pasivo: Vulcanizados Belsan, S.L.
 C.I.F.: B-30333090.
 Acuerdo Infracción Simple, n.º de referencia: 0700094294.

Talón de cargo: por importe de 65.000 pesetas, n.º justificante: 309501012565H.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación de la presente, comiencen los plazos para interponer recurso de reposición ante esta Delegación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, siendo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990 de 20-12).

Murcia, a 26 de octubre de 1995.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Tomás Monzón Baño.

Número 15811

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Pedro Antonio Melgares de Aguilar de Mata, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Antonio Martínez Banegas con fecha 1-6-95 se ha dictado la siguiente:

Diligencia. Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3-2-93, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor don Antonio Martínez Banegas y otro C.B., con CIF. E-30157614, y con domicilio en calle Agustina de Aragón, 19 de Archena.

Costas liquidadas: 2.305.
 Imp. liquidaciones: 1.020.000.
 Importe pendiente: 1.022.305.
 Ingresos a cuenta:
 Costas presupuestadas: 200.000.

Total importe a embargar: 1.222.305, más los intereses legales hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Se declaran embargados los siguientes bienes:

Urbana. 452. Vivienda número once. Es de tipo 3A. Está situada en planta segunda, cuarta de construcción, de la unidad dos, del conjunto residencial denominado "Jardín Botánico", en término de Torrevieja, partido del Campo de Salinas o de la Loma, entre la prolongación de la calle de San Policarpo y la carretera comarcal 3321 de Torrevieja a Crevillente. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y seis metros, cinco decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados.

Inscrita en tomo 2.088, libro 958, folio 133, finca 64.867.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia al primero de que en el plazo de 15 días deberá aportar los títulos de propiedad de las fincas embargadas conforme determina el artículo 140 del citado Reglamento, expídase mandamiento, según previene el artículo 125 del mismo texto, al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos, pudiendo interponer recurso de reposición ante esta Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente.

Mula, 1 de junio de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro A. Melgares de Aguilar de Mata.

Número 15860

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría de Estado de Hacienda
Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos.

Expt. 667/94 A

Por esta Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, con fecha 25 de los corrientes, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente incoado de oficio contra don Ireneo Fernández Egea, titular de la expendedoría número 1 de Santomera (Murcia), esta Delegación del Gobierno ha dictado el siguiente acuerdo; y

Resultando: Que por Tabacalera, S.A., el 22-2-94, nos fue notificada que la citada expendedoría había desaparecido físicamente, ya que en el local donde se ubicaba, había una peluquería.

Resultando: Que el 5-10-94, se comprobó por la inspección la veracidad de los hechos, y en el lugar en que se encontraba la expendedoría sito en la Plaza Borreguero Artés esquina a la calle La Gloria, había una peluquería de nombre "Sonia".

Resultando: Que a consecuencia de lo anterior, le fue incoado expediente por infracción al artículo 28.1 del R.D. 2.738/86 de 12 de diciembre (abandono de servicio) y que fue notificado el 21-11-94.

Resultando: Que contra el anterior no ha presentado escrito de alegaciones.

Resultando: Que el 15 de junio de 1995 se dictó propuesta de Resolución, contra la que no formuló alegación alguna.

Vista la Ley 38/85, de 22 de noviembre, del Monopolio Fiscal de Tabacos y el Real Decreto 2.738/86 de 12 de diciembre.

Considerando: Que la competencia para resolver nos viene atribuida con carácter general por el artículo 89 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en especial por el artículo 8.4 de la Ley 38/85, de 22 de noviembre, y el artículo 31.1 del Real Decreto 2.738/86, de 12 de diciembre.

Considerando: Que al no haberse presentado alegaciones en el plazo señalado y habiendo sido debidamente notificado, deberá estimarse como tácitamente aceptados los hechos que se imputan, que por otra parte, estimamos como plenamente probados, a tenor del contenido del Acta de Inspección.

Considerando: Que la infracción al artículo 28.1 del R.D. está considerada como muy grave, y de conformidad con el artículo 30.1 a) de la misma norma, puede sancionarse con la revocación de la concesión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, acuerda: La Revocación de la concesión administrativa a la expendedoría n.º 1 de Santomera (Murcia), de la que es titular don Ireño Fernández Egea.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Delegado del Gobierno.

Número 15861

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría de Estado de Hacienda
Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos

Por esta Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, con fecha 25 de los corrientes, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente incoado de oficio contra doña Rosario Ibáñez Molina, titular de la expendedoría Especial de la Delegación de Hacienda de Murcia, esta Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, ha dictado la siguiente Resolución; y

Resultando: Que por Tabacalera, S.A., el 22-2-94, no fue notificado que la citada expendedoría permanecía cerrada desde noviembre de 1993.

Resultando: Que visitado el punto de venta por la inspección, se comprobó la evidencia de lo anteriormente reseñado.

Resultando: Que ante ello, se acordó la incoación de expediente por infracción al artículo 28.1 del R.D. 2.738/86, de 12 de diciembre (abandono de servicio) y que fue notificado el 17-11-94.

Resultando: Que no ha presentado alegaciones dentro del plazo señalado.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales.

Resultando: Que el 15 de junio de 1995, se dictó propuesta por la que se revocaba la concesión por abandono de servicio.

Resultando: Que contra la anteriormente citada no ha formulado alegaciones.

Vista la Ley 38/85, de 22 de noviembre, del Monopolio Fiscal de Tabacos y el Real Decreto 2.738/86 de 12 de diciembre.

Considerando: Que la competencia para resolver nos viene atribuida con carácter general por el artículo 89 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en especial por el artículo 8.4 de la Ley 38/85, de 22 de noviembre, y el artículo 31.1 del Real Decreto 2.738/86, de 12 de diciembre.

Considerando: Que al no haberse presentado alegaciones dentro del plazo hábil al efecto concedido, deberá entenderse como tácitamente admitidos los hechos, que por otra parte lo estimamos como suficientemente probados.

Considerando: Que la infracción al artículo 28.1, está considerada como grave y de conformidad con el artículo 30.1 a) del R.D. 2.738/86 de 12 de diciembre, sólo puede ser sancionada con la revocación de la concesión administrativa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, acuerda: La Revocación de la concesión administrativa a la Expendedoría Especial de la Delegación de Hacienda de Murcia, de la que es titular doña Rosario Ibáñez Molina.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—El Delegado del Gobierno.

Número 15812

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=20-4-6 A).

Clave: Proyecto de construcción de redes primarias de riego, desagües y caminos de servicio de los sectores I, II y III en la zona 5.ª de las vegas alta y media del Segura.

Término municipal: Las Torres de Cotillas (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 25 de octubre de 1995, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento: Las Torres de Cotillas.

Días: 4.

Mes: Diciembre.

Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 26 de octubre de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 16103

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 515/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Productos Sur, S.A., representado por el Procurador Sra. Soto Criado, contra Embutidos Don Bello, S.L., sobre reclamación de 979.865 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 15 de diciembre de 1995; en segunda subasta, el día 15 de enero de 1996, y en tercera subasta, el día 15 de febrero de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los

anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.º) Una máquina picadora de carnes, 150 mm. y de 10 CV, marca "Cato". Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

2.º) Una máquina mezcladora-amasadora al vacío, inoxidable, 150 litros, marca "Cato". Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

3.º) Una máquina embutidora, acero inoxidable, 150 litros, marca Fuerpla. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

4.º) Una máquina grapadora, inoxidable, grapas de aluminio. Valorada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

5.º) Una máquina de acero inoxidable, embutidos de lomo, marca Pujolas. Valorada en 250.000 pesetas.

Se hace constar que dichos bienes se encuentran actualmente depositados en la persona de don Juan de Dios Hernández Cánovas, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, número 6, de Murcia.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 16102

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena y de conformidad con lo acordado en acta de juicio verbal, seguidos a instancia de doña Josefá García Aparicio, representada por el Procurador señor Méndez Llamas, contra herederos de María Dorda Luna, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya acta se ha acordado citar al referido demandado para el juicio que se celebrará el próximo día 24 de noviembre de 1995 y hora de las diez treinta de su mañana, personándose en legal forma y con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los herederos de doña María Dorda Luna expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Cartagena a 10 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 15831

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.168/91, instados por el Procurador señor Navarro Fuentes, en representación de Lico Leasing, S.A., contra Ana Millán Pérez y Bernardo Egea Tejedor y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de enero de 1996, 21 de febrero y 20 de marzo de 1996, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, siendo la tercera subasta para todos los lotes, y la primera y segunda solamente para los lotes 4, 5 y 6, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.-Rústica: Un trozo de tierra seco, en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, sitio

del Raiguero, de cabida 7 celemines y 93 céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a 36 áreas y 98 centiáreas, linda: Norte, Andrés Quiñonero Moreno, Andrés Quiñonero Ruiz y Antonio Díaz; Levante, dicho Alfonso Jiménez Sánchez y la carretera de Murcia a Granada; y Poniente, Antonio Quiñonero Sánchez y frente al bar el Francés, teniendo de unos 40 a 50 metros el arcén de la carretera, en dirección a Lorca, mano izquierda, abandonado, sin cultivar en la actualidad. Inscrita en el libro 16 de la sección de Puerto Lumbreras, folio 6, finca número 3.343-P, con un valor de dos millones setecientos setenta y tres mil quinientas pesetas (2.773.500).

2.-Urbana: Departamento número uno.-Local destinado a calle Teniente Antonio de Hero, 2, esquina a calle Juan Ramón Jiménez, en el paraje del Peñón, término de Puerto Lumbreras, haciendo esquina a las citadas calles, es una nave sin distribución interior alguna susceptible de posterior división; tiene una superficie construida de 109 metros cuadrados, y linda: Frente, considerando como tal el de Poniente, con fachada recayente a la calle Poeta Juan Ramón Jiménez; Derecha, entrando Mediodía, con la propiedad de don José García Navarro; izquierda, entrando o Norte, con Teniente Antonio de Haro, y fondo o Levante, con el zaguán y escalera de acceso a los pisos superiores. Cuota: 21 de la Propiedad de Lorca número Dos, al tomo 2.049, libro 16 de la sección de Puerto Lumbreras, finca número 3399-P, con un valor de dos millones ciento ochenta mil pesetas (2.180.000).

3.-Departamento número tres.-Vivienda; situada en la planta primera de las superficies del inmueble, situado en calle Teniente Antonio de Haro, 2; esquina a calle Poeta Juan Ramón Jiménez, en el paraje del Peñón, término de Puerto Lumbreras, con acceso directo e independiente a través de zaguán y escalera que arranca de la calle Teniente Antonio de Haro, tiene una superficie construida de 129 metros cuadrados, está distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, pasillo distribuidor, hall, cocina, terraza. Linda: frente, considerando como tal el viento de Mediodía, saliendo de la vivienda con la propiedad de don José García Navarro y en parte zaguán y hueco de la escalera; fondo o Norte, con fachada recayente a calle Teniente Antonio de Haro; izquierda, entrando o Poniente, fachada recayente a calle Poeta Juan Ramón Jiménez; e izquierda, entrando o Levante con el departamento número dos tipo dúplex y en parte con el descanso de la escalera, huecos de la escalera. Cuota: 24 enteros, 95 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, al tomo 2.049, al libro 16 de la sección de Puerto Lumbreras, finca número 3.403-P, con un valor de siete millones setecientos cuarenta mil pesetas (7.740.000).

4.-Urbana: Departamento número dos.-Vivienda tipo dúplex, ubicada en la planta baja y primera del inmueble, situado en calle Teniente Antonio de Haro, cuatro, esquina calle Poeta Juan Ramón Jiménez, en el paraje del Peñón, término de Puerto Lumbreras, con acceso directo e independiente a través de dos puertas, una abierta al zaguán de la escalera y otra abierta al descanso del primer piso de la citada escalera interior; el dúplex tiene una superficie construida, sumada la de ambas plantas, de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, y está distribuida la planta baja en salón estar, cocina, despensa y aseo, y la planta alta, en dos dormitorios y una terraza. Linda: frente, considerando como tal su puerta de acceso entrando a

la vivienda; a Levante, con la propiedad de don Francisco García Olivares; derecha, entrando o Mediodía, con la propiedad de don José García Navarro y en parte con patio del inmueble; izquierda, entrando o Norte, con fachada recayente a calle Teniente Antonio de Haro, y Poniente, saliendo de la vivienda, con zaguán y hueco de la escalera de su acceso. Cuota: veintisiete enteros, sesenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, tomo 2.049, libro 16 de la sección de Puerto Lumbreras, finca número 3.401-P, con un valor de ocho millones quinientas ochenta mil pesetas (8.580.000).

5.-Vehículo clase cabeza tractora, marca Man, modelo 19.362, con matrícula MU-5928-AF. Su valor es de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000).

6.-Vehículo, un semirremolque, marca Prim-Ball, modelo SD 2 Eje, con matrícula MU-02714-R, su valor es de trescientas mil pesetas (300.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 3 de octubre de 1995.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 15868

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 166/95, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Pascual Soro Cascales y doña Josefa Bernal Zárate, sobre reclamación de 15.682.855 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de febrero de 1996; en segunda subasta el día 4 de marzo de 1996; en tercera subasta el día 1 de abril de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 12,30 horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán

hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado se dirá más adelante; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

—En término de Fortuna, en el pago de La Tejera, un trozo de tierra secano de almendros, de cabida trece áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Salvador Soro; Saliente, Avelino Campillo Martínez; Mediodía, Ángel Bernal Ruiz, y Poniente, Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 772, libro 74, folio 166, finca 9.626. Valorada en 23.100.000 pesetas.

—Un trozo de tierra secano, hoy de riego, en el paraje de Almazara del Tío Monje, de cabida sesenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Pedro Gomariz Palazón; Sur, Isabel Poveda Lozano; Este, José Lozano López, y Oeste, Pedro Cutillas Palazón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de

Segura, tomo 1.043, libro 348, folio 3, finca 26.962-N. Valorada a efectos de subasta en 4.812.500 pesetas.

Dado en Cieza, 26 de octubre de 1995.—El Juez.—La Secretaria.

Número 15872

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 882/93, instados por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, en representación de Antonio Suárez Pérez, contra Guadalupe Peña Ramos y Juan Sola Valera y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de enero, 8 de febrero y 4 de marzo de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.—Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.—Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.-Rústica.-Una tierra secano a cereales, en término de Bullas, partido de La Copa y sitio del Calvario, de superficie veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas, equivalentes a cuatro celemines del marco de nueve mil seiscientas varas la fanega, que linda; Norte, Manuel Figueroa; Este, Juan Espín González; Sur, carretera de Bullas a Calasparra, y Oeste, Francisco Valera y Francisco Campos Chacón. Indivisible. No constan cargas. Resto no determinado. Inscrita al tomo 928 general, libro 75 de Bullas, folio 104, finca número 11.196, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en 1.300.000 pesetas.

2.-La mitad indivisa de la finca urbana número siete, o plaza de garaje número siete del semisótano con zona de tránsito y maniobra, del edificio en Bullas, pago del Huerto de Ceballos, con fachadas a calles de Rocío, Moratalla y Carmen Conde, sin número de policía, que tiene su entrada por la calle Moratalla, por medio de una rampa existente a la izquierda de la misma; que linda: frente, zona de tránsito y maniobra y rampa por donde tiene su entrada; derecha entrando, dicha rampa y subsuelo de Moratalla; izquierda, garaje seis, y espalda, subsuelo de la calle del Rocío. Tiene de superficie treinta metros cuadrados. Inscrita al tomo 919 general, libro 73 de Bullas, folio 51, finca 9.999, inscripción 1.ª Valorada la mitad indivisa en 150.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 20 de octubre de 1995.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 15991

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 56/95, a instancia del Procurador señor Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Antonio García Manzanares y Encarnación Hernández Lucas, actualmente en ignorado paradero, si bien su último domicilio lo tuvieron en calle Carrasquilla, esquina calle Chapinas, Los Nietos, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar y requerir a los demandados a los efectos de lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a fin de que dichos deudores satisfagan al acreedor dentro del término de diez días del capital reclamado de siete millones ciento diecisiete mil ciento noventa y tres pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a dichos demandados, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y lo firmo en Cartagena, 10 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15891

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 682/95, seguido a instancia de doña Bernarda Corrales Miras, frente la empresa Jesús Torrecillas, S.L., y otro, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 621/95

En la ciudad de Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Bernarda Corrales Miras, contra la empresa Jesús Torrecillas, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto la actora con fecha 11 de abril de 1995 es improcedente y al haberlo solicitado las partes comparecientes a juicio, declaro extinguida la relación laboral que unía a la demandante con la empresa demandada, condenando a esta última a que abone a la actora la cantidad de 530.409 pesetas, en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación hasta la fecha de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.682.95, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.682.95.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Jesús Torrecillas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15892

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.802 al 1.806/94, seguido a instancia de don Antonio Sánchez Medina y otros, frente la empresa Cerrajería de Churra, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 472/95

En la ciudad de Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por don Antonio Sánchez Medina, don Tomás Monserrate García, don Ginés Campuzano Gil, don Antonio Alacid Alarcón, don J. Pedro Bautista Moreno, frente a la empresa Cerrajería de Churra, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo de condenar y condeno a Cerrajería de Churra, S.L., a que abone a los actores, por los conceptos antes expresados las siguientes cantidades:

A don Antonio Sánchez Medina: 475.080 pesetas; a don Tomás Monserrate García: 414.835 pesetas; a don Ginés Campuzano Gil: 429.237 pesetas; a don Antonio Alacid Alarcón: 423.873 pesetas; a don J. Pedro Bautista Moreno: 379.688 pesetas, a todas estas cantidades se añadirá el 10% por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.1802.94, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.1802.94.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Cerrajería de Churra, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15893

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 919/94; ejecución número 137/95, instado por los demandantes José Luis Rodríguez Sáiz contra la empresa Vite, S.A., sobre resolución de contrato, ha sido dictada lo siguiente: Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de 1.574.769 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva.— En atención a todo lo expuesto S. S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.574.769 pesetas y de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, y conociéndose bienes propiedad de la empresa, debo proceder y procedo al embargo de los vehículos Avia-5000, matrícula de J-7768-E y camión Mercedes matrícula MU-9473-AS. Asimismo y con esta misma fecha se tiene por designado por este Juzgado a la Perito doña Resurrección Cascales López.

Dése traslado de su nombramiento a las partes para que en el plazo de dos días, designe por su parte a otro Perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, y procédase librar edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para la publicación del presente Auto.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vite, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 15894

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 733/95, a instancias de don Manuel Ballesta Noguera, contra Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que

deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1995.— La Secretaria, doña María Ángeles Arteaga García.

Número 15989

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 48/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Pescanova, S.A., representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra Juan y Vicente Sánchez Ruiz, C.B., don Juan Sánchez Ruiz y don Vicente Sánchez Ruiz, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca rústica. Trozo de tierra riego, en la diputación de Purias, término municipal de Lorca, que procede del trozo de tierra secano en blanco conocido por "El de la rambla", de cabida dos hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y nueve centiáreas con sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Juan Romera y Antonio Soler; Sur, resto de la finca matriz, camino de servidumbre por medio; Levante, Juan Sánchez Ruiz y Ana Masegosa, y Poniente, Juan Sánchez Ruiz y Juan Romera. Dentro de esta parcela existe una casa principal. Inscrita al tomo 2.056, folio 6, finca número 38.703, en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Su valor, según peritación es

de once millones seiscientos cincuenta mil pesetas (11.650.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día diecinueve de diciembre de 1995 y hora de las 10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de once millones seiscientos cincuenta mil pesetas (11.650.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 48, año 93.

Tercero.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día trece de febrero de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 15877

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA****EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 186/95, se tramitan autos de cognición a instancia de Renfe, representada por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra don José Artero Alcaraz y don Andrés-José Artero Guillén, cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, y en su calle Jorge Guillén, número 1-2, izquierda, y contra sus respectivos cónyuges, éstos a los solos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 613.813 pesetas, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar a los demandados, hoy en paradero desconocido, para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda interpuesta en su contra, si conviene a su derecho, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes citados, expido el presente edicto en Cieza a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—La Secretaría.

Número 15878

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

Don Antonio Videras Noguera, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancias de Mercedes Benz Leasing, representado por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra don José Ortega Palazón y Ángeles Pastor Ballester, ésta última fallecida con fecha de 26 de mayo del año en curso, se ha acordado la publicación del presente edicto que se fijará en los sitios públicos de costumbre para la notificación de la sentencia a los causahabientes de la fallecida a quienes pudiere interesar, cuyo fallo de la misma se reproduce íntegramente a continuación:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de José Ortega Palazón y Ángeles Pastor Ballester y con su producto y cumplido pago al actor Mercedes Benz Leasing de la cantidad de 919.607 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma de Ley a la parte demandada, y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma del Juez".

Y para que sirva de notificación en forma legal, se extiende el presente en Cieza, a 16 de octubre de 1995.—El Juez, Antonio Vigueras Noguera.—La Secretaría.

Número 15879

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 190/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Artero Moreno, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Miguel-Ángel Gallego García y doña Rosario Gómez Moreno, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 6.537.311 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 19-12-1995; 19-1-1996 y 19-2-1996, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el veinte por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1) Urbana. Trozo de terreno solar, sito en término de Murcia, partido de San Benito, que ocupa una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Miguel Gallego Martínez; Mediodía, calle Pinatar; Levante, finca anteriormente descrita, según título, y en pequeña parte, calle Pinatar, y Poniente, la mercantil "Sanicer, S.L.". Dentro de este solar se encuentra construido lo siguiente: Una nave industrial cubierta de uralita, sin distribución interior alguna, sita en término de Murcia, partido de San Benito, que ocupa una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: por el Norte, herederos de Miguel Gallego Martínez; Mediodía, calle Pinatar; Levante, finca anteriormente descrita, según título, y en pequeña parte, calle Pinatar, y Poniente, la mercantil "Sanicer, S.L.". Título: el de división y declaración de obra nueva según escritura otorgada el dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario de Murcia don Manuel de Codes Cangas, bajo el número 2.924 de su protocolo. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 209, folio 159, finca 19.199, inscripción 2.^a.

Valorada a efectos de subasta en 15.650.000 pesetas.

2) Número uno. Local destinado a almacén, situado en la planta baja o de tierra del edificio, situado en término de Murcia, partido de San Benito, en la Avenida de los Héroes del Castillo Olite, sin número, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros, y treinta y dos decímetros cua-

drados, y una útil de setenta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Avenida de su situación y zaguán de la escalera; Levante, herederos de Mariano Guillén y Federico Capdepón; Mediodía, calle Pinatar, y Poniente, don Miguel Ángel Gallego, resto de donde se segregó la matriz zaguán de la escalera. Cuota: veinticuatro enteros y trescientas veinticinco milésimas por ciento. Título: el de declaración de obra nueva según escritura otorgada el 2 de octubre de 1989, ante el Notario de Murcia don Manuel de Codes Cangas, bajo el número 2.024 de su protocolo. Inscripción: Registro de la Propiedad Dos de Murcia, Sección Octava, tomo 2.153, libro 212, folio 1, finca número 14.353, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 14.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario sustituto.

Número 15883

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.381 a 1.386/94 y 1.394/94, hoy en trámite de ejecución con el número 167/95, por cantidad, seguidos a instancias de Gonzalo Martínez Fernández y otros, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., y otro, en los que con fecha 6-10-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.120.480 pesetas, y de 315.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aglomerados y Estructuras, S.A., y Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15885

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.671/94, a instancia de don Ginés Nortés Martínez y Teodora García Imbernón, contra Sucesores de A. Díaz Cano, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sucesores de A. Díaz Cano, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15886

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.347/93, a instancia de doña Inés Rodríguez Arredondo, contra Hortilium, S.C.L., y Mutua de A.T. y E.P. N.º 11 Maz, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocato-

ria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hortilium, S.C.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15887

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.680/94, a instancia de don José García Mula, contra Auto-Recambios Levante, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Auto-Recambios Levante, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15888

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 917 al 920/95, seguido a instancia de Antonia Molina Teruel y 3 más, frente a Sánchez Villa, S.A., J.S.V.S.L., Frivicon, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo las demandas interpuestas por Antonia Molina Teruel, María Desamparados Villa Lucas, Ascensión Salmerón Angostos y Elisa Alfaro Marín, frente a Sánchez Villa, S.A., J.S.V.S.L., Frivicon, S.L., y Fogasa, de claro despido improcedente el acordado el 2-6-95 y en consecuencia condono solidariamente a las empresas Sánchez Villa, S.A., J.S.V.S.L., y Frivicon, S.L., a que a su opción readmitan de inmediato a las actoras en sus puestos de trabajo, o bien les abone en concepto de indemnización las cantidades que seguidamente se dirán, así como, a que en todo caso, les abonen los salarios de trámite dejados de percibir, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia:

Antonia Molina Teruel: 484.619 pesetas.
Desamparados Villa Lucas: 429.756 pesetas.
Ascensión Salmerón Angostos: 182.875 pesetas.
Elisa Alfaro Marín: 182.875 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.917.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.917.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sánchez Villa, S.A., y J.S.V.S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 26 de octubre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15889

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 452/94, en reclamación de ejecución SMAC, hoy en ejecución número 97/94, formulada por el trabajador José Cano Plazas, contra la empresa Frutas Conesa, S.A., en reclamación de cantidad 900.000 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 100.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Lote número uno: Un automóvil marca Peugeot, modelo 605 2. O SRD, matrícula de MU-5924-AX. Valorado en 1.540.000 pesetas.

— Lote número dos: Un automóvil marca Mercedes-Benz, modelo MB-10, matrícula de MU-9487-S, y un furgón marca Ebro, modelo E-35-FP, matrícula de MU-9376-G. Valorado en 20.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de diciembre de 1995, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se cele-

brará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 12 de enero de 1996, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 13 de febrero de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultáneamente al pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio del Depósito Municipal de Lorca, sito en Alameda Menchirón.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de octubre de 1995.— El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.— El Secretario.

Número 15890

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.744/94, seguido a instancia de don Luis Manuel Soriano Martínez, contra la empresa Industrias Pudeca, S.A., y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Antecedentes de hecho: Primero.— En fecha 23-6-95, reoyó sentencia en las presentes actuaciones. Segundo.— Que habiéndose observado error en el segundo de los hechos probados de dicha sentencia, al señalar salario del mes de agosto de 1994, cuando debería decir julio 1994, como ya se señaló en el acta de juicio celebrado el pasado 23-6-95 donde la parte actora aclaraba el hecho segundo de la demanda en ese sentido, procede la aclaración de oficio de dicha sentencia.

Fundamentos de Derecho...

S. S.^a Ilma., dijo:

Procede la aclaración de oficio de la sentencia número 435/95, debiendo quedar reflejado en el hecho segundo de dicha resolución que el salario corresponde al mes de julio de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.

Así por este mi Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia, doy fe.— Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Industrias Pudeco, S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15895

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.942/92 en reclamación de cantidad hoy en ejecución de sentencia número 154/94 formulada por los trabajadores María Soria Gómez contra la empresa Miguel Barragán Domenech en reclamación de cantidad 287.481 pesetas más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único

Finca n.º 21.638. Carretera del Campillo. Cehegín. Polígono industrial, con una superficie de 3.660 m² de las que hay construidos 782 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el tomo 1.248 de Cehegín, folio 7, libro 300 Ce, inscripción 11.ª. Valorado en 16.056.087 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de diciembre de 1995 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si en esta primera licitación quedará desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 12 de enero de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 13 de febrero de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta

la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de cedér el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia, a 25 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 15904

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 192/94, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, a medio del presente se notifique el fallo de la sentencia a Antonio Vidal Vives, cuyo último domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente: Que debo condenar y condeno a Antonio Vidal Vives como autor de una falta ya definida a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas.

En Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Javier Luis Parra García.

Número 15898

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 451/95 seguido a instancia de José Orenes Meseguer, contra Los Ángeles de la Luz, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Orenes Meseguer contra Los Ángeles de la Luz, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada Los Ángeles de la Luz, S.L., a que abone al actor la cantidad de 360.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma a recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-451/95 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-451/95, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demanda-

da Los Ángeles de la Luz, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 15899

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social, número Uno de Murcia se siguen con número 650 a 657 y 664/95, a instancias de don Juan López Sáez, José Franco Abellán, Gregoria Jódar Riquelme, Dolores Tortosa Hernández, Francisco Montesinos Toledo, María Dolores García López, Mercedes Pérez Frutos, Ana Belén González Gálvez y María del Carmen Martínez Navarro, contra Tapizados Gran Diseño, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Gran Diseño, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1995.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 15900

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social, número Uno de Murcia se siguen con número 479 y 480/95, a instancias de don Felipe Nicolás López y Jesús Hernández Manzano, contra Salcometal Construcciones, S.A., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Salcometal Construcciones, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 15901

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 141/95, seguido a instancia de doña Dolores Sánchez Soler, contra la empresa Tapizados Sobrio's y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 630/95

En la ciudad de Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Dolores Sánchez Soler, frente a la empresa Tapizados Sobrio's, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 225.424 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Tapizados Sobrio's, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15903

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de cantidad, bajo el número 143/95 a instancias de José Campillo Aguirre y 2 más contra Mainpro Construcciones y Servicios, S.L., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Mainpro Construcciones y Servicios, S.L., que tuvo su domicilio en Centro Comercial Canteras, local n.º 4 Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre de 1995 y hora de 10,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Mainpro Construcciones y Servicios, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

IV. Administración Local

Número 15816

BULLAS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, el proyecto de Reparcelación de la U.E. n.º 18, "El Prado", de Bullas, se expone al público dando cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En Bullas a 9 de octubre de 1995.— El Alcalde.

Número 16029

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto de licitación: La adjudicación en trámite de urgencia en procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras "Abastecimiento de agua en Cañada de la Horta".

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Obra cofinanciada: Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ministerio de Administración Pública (M.A.P.); Feder y Ayuntamiento de Cieza.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas.

Modelo de oferta y documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

Presentación de plicas: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expediente: Podrá examinarse en el referido Negociado de Contratación durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas, del segundo día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza a 3 de noviembre de 1995.— El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 16030

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto de licitación: La adjudicación en trámite de urgencia en procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras "Reparaciones caminos parajes Ascoy, Los Prados y otros (P.K. 0 al P.K. 1)".

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Obra cofinanciada: Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ministerio de Administración Pública (M.A.P.); Feder y Ayuntamiento de Cieza.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas.

Modelo de oferta y documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

Presentación de plicas: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expediente: Podrá examinarse en el referido Negociado de Contratación durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas, del segundo día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza a 3 de noviembre de 1995.— El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 16144

CARTAGENA**E D I C T O**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 9 de noviembre de 1995, se han aprobado la modificación y establecimiento de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que a continuación se relacionan:

Impuestos

I.—Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

II.—Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

III.—Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV.—Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

V.—Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

VI.—Ordenanza reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios.

Tasas

I.—Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

II.—Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

III.—Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

IV.—Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

V.—Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

VI.—Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

VII.—Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento.

VIII.—Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

IX.—Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guarda y custodia en el depósito municipal de vehículos.

X.—Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos.

XI.—Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas y otros documentos urbanísticos.

Igualmente se ha aprobado la Ordenanza reguladora de los precios públicos.

La anterior aprobación que tiene carácter provisional se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena a 9 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 16107

B L A N C A**Aprobación de padrones**

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al tercer trimestre de 1995, quedan dichos documentos con sus antecedentes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar alegaciones y reclamaciones. Caso de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados y abierto el plazo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 26 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 16108

M U R C I A**E D I C T O**

Habiendo solicitado Suministros de Cartón Ondulado, S.L., licencia para apertura de taller para montaje de cajas de cartón (Expte. 3.120/94), en calle Escuelas, 7, El Secano, Torreagüera, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de julio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16180

L O R C A

E D I C T O

Por medio del presente, se hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía del día 7 de noviembre de 1995, se han aprobado los pliegos de condiciones que se relacionan para su adjudicación por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de tramitación urgente.

A tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo y artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público por término de cuatro días:

a) Memoria valorada de mejora de abastecimiento de agua potable en Camino Molino, diputación de Tercia.

b) Instalación de regulación semafórica del cruce peatonal en Alameda de Cervantes con Alameda de los Tristes, en diputación de Sutullena.

c) Memoria valorada de ajardinamiento, asfaltado y adecuación de exteriores del consultorio médico en Zarcilla de Ramos.

d) Pavimentación de acera y separación de muro en Avenida Santa Clara (junto lonjas municipales), Lorca.

Encontrándose de manifiesto los expedientes en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 7 de noviembre de 1995.—El Teniente-Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 16104

C A R T A G E N A

E D I C T O

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Estudio de Detalle en parcela A-6 del Polígono Santa Ana, promovido por la Comunidad de Propietarios Parcela A-6 de Santa Ana.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de noviembre de 1995.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 16105

C E H E G Í N

E D I C T O

Por don José Navarro García y otro, C.B., se ha solicitado licencia municipal de apertura para taller artesanal para fabricación de faroles, con emplazamiento en Ctra. de Murcia, 136.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehégín a 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde.

Número 16106

M U R C I A

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Inicio expropiación por no adhesión a la Junta de Compensación del Estudio de Detalle de la calle Moncayo, Murcia. (Gestión-Compensación. Expte. 414/89-G)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de julio de 1995 ha acordado iniciar expediente de expropiación de las participaciones indivisas de doña Elena López Tort y don Tomás Magaña López en la finca registral número 18.634-1.ª del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, por falta de adhesión de los mismos a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del Estudio de Detalle de la calle Moncayo, Murcia, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la dicha Junta de Compensación.

El objeto de la expropiación lo constituyen las participaciones indivisas de la Sra. López Tort y del señor Magaña López, que son el 3,1666% y el 0,3958%, respectivamente, de la finca registral, sita en Murcia, partido de Santiago y Zaráiche, con una superficie total de 2.507,25 metros cuadrados e integrada en el referido Estudio de Detalle.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que tenga por pertinentes en orden a la corrección de posibles errores en los datos de la expropiación u oponerse a la misma por razones de fondo o forma.

Murcia, 22 de agosto de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.